



INFORME DE AUDITORÍA Nro 11/2022

Unidad de Auditoría Interna

Compras y Contrataciones en Delegaciones

2022

INFORME DE AUDITORÍA Nro 11 /2022
“Compras y Contrataciones en Delegaciones”

Tabla de Contenidos

INFORME EJECUTIVO	3
<hr/>	
INFORME ANALÍTICO	
<hr/>	
I. Objeto	5
<hr/>	
II. Alcance	5
<hr/>	
III. Limitaciones al Alcance	5
<hr/>	
IV. Marco Normativo	5
<hr/>	
V. Marco de Referencia	6
<hr/>	
VI. Seguimiento de observación anterior	7
<hr/>	
VII. Conclusión	12
<hr/>	

INFORME DE AUDITORÍA Nro 11/2022

EJECUTIVO

“Compras y contrataciones en Delegaciones”

I. OBJETO

Evaluar los procedimientos de compras llevados a cabo en las Delegaciones Provinciales a fin de verificar el cumplimiento normativo.

II. SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA N° 08/2020 “Compras y Contrataciones”

Observación 12: Las contrataciones de bienes, servicios y elementos médicos de las Delegaciones no cumplen con lo establecido en la normativa vigente.

III. CONCLUSIÓN

La tarea realizada ha permitido evaluar los procedimientos de compras llevados a cabo en las Delegaciones Provinciales a fin de verificar el cumplimiento normativo.

Se ha verificado que se mantiene prácticamente sin cambios la situación observada durante el año 2020, a pesar de la coordinación de la Gerencia General de dar intervención a todas las Gerencias y Subgerencias dependientes en la propuesta de modificación del Régimen de Compras que fuera aprobado en agosto de 2021, manteniéndose la observación tanto en la compra de material médico como de bienes y servicios para el funcionamiento de las Delegaciones.

Lo expuesto resulta grave desde el punto de vista del control interno, debido al tiempo en que permanece la irregularidad, sin encontrar una solución a los mismos, con el agravante de operar en forma contraria al Régimen. Tal como lo expuso la DTI en su informe, “La Gerencias de primera línea y todo el personal del IOSFA debe cumplir con las normas. No cumplir con la ley, no es opción”.

Resulta oportuno mencionar, parte de las conclusiones a las que arribó la Dirección de Transparencia Institucional en su informe donde dice: “En el presente informe surge evidencia suficiente que las compras realizadas por fuera del Procedimiento establecido en los art. 60 y 61 del Manuel del Régimen de Compras y Contrataciones, son de un riesgo operativo y normativo suficiente que dará lugar en el hipotético y probable caso - ante la inacción del IOSFA - de mantenerse esa forma de comprar y de controlar, de similares observaciones por parte de la UAI con la consecuencia inevitable de la posterior denuncia penal, que impone por imperativo legal a las autoridades”.

La Gerencia de Delegaciones y Servicios Sociales, en su descargo, argumenta que la norma vigente posee inconsistencias que la convierten en ineficaz en diversas circunstancias.

Esta Unidad de Auditoría destaca la importancia de exponer detalladamente cuales son esas inconsistencias para visualizar los errores y/o desvíos a fin de determinar el grado de factibilidad para poder cumplir con lo normado o si existe negligencia en la gestión. Pues de otra manera, estaríamos en la rutina de continuar presentando propuestas que no logran cumplir con el objeto para lo cual son presentadas para su aprobación.

En el mismo sentido ha opinado el órgano rector en la materia, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, la que en su descargo enumeró seis problemas que provocan los inconvenientes observados, pero esta Unidad de Auditoría considera a estos como problemas de orden interno de esa Subgerencia, pero ninguno de los cuales correspondería definirlos que son “inconsistencias” que presenta la norma vigente.

Finalmente, en atención a lo concluido por la Dirección de Transparencia Institucional y lo descrito en el presente informe, se sugiere al Directorio del Instituto la intervención en la observación expuesta a fin de analizar las consecuencias y proponer el temperamento a seguir.

INFORME DE AUDITORÍA Nro 11/2022

ANALÍTICO

“Compras y Contrataciones en Delegaciones”

I. OBJETO

Evaluar los procedimientos de compras llevados a cabo en las Delegaciones Provinciales a fin de verificar el cumplimiento normativo.

II. ALCANCE

La labor de auditoría fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/2011).

La fase de ejecución de la presente auditoría se desarrolló durante los meses de octubre y noviembre del año 2022.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en la “Delegación Provincial Formosa” en el período comprendido entre el 14 al 18 de noviembre del corriente año, con el fin de realizar un relevamiento de la gestión de Compras tomando como modelo a la citada delegación, siendo designado como Responsable de Auditoría el Cr Leandro González.

A fin de cumplir el objeto del presente fueron aplicados, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Análisis de la normativa vigente en materia de compras y contrataciones.
- Análisis del Informe Parcial referido a compras de prótesis en Delegaciones producido por la Dirección de Transparencia Institucional (DTI).
- Evaluación de los procedimientos de contratación llevados a cabo por la Delegación Provincial Formosa.
- Extracción de información desde el sistema E-SIGA.
- Seguimiento del Informe de Auditoría Nro. 08/2020 “Compras y Contrataciones”.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

Se hace mención que el cierre del presente informe se vió afectado por auditorías anteriores que se acumularon en el período que esta Unidad de Auditoría estuvo abocada al traslado de personal, muebles y conexión de medios para su funcionamiento, por el cambio del 3er piso del edificio “A” al 4to piso del edificio “B” del IOSFA Sede Central.

Se agrega que, en la Delegación Provincial Formosa se llevaron a cabo las tareas de campo de 2 (DOS) auditorías diferentes planificadas en el Plan Anual de Trabajo 2022, a los fines de considerar la situación económica de la entidad.

IV. MARCO NORMATIVO

- Ley Nro, 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario Nro. 1344/07.
- Decreto N° 637/13, de creación del IOSFA, y su Decreto reglamentario N° 2271/13.

- Resolución SIGEN Nro 152/2002 - “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”.
- Resolución SIGEN Nro 3/2011 – “Manual de Control Interno Gubernamental”.
- Resolución SGN N° 172/2014 Aprobación de la “Normas Generales de Control Interno Gubernamental”.
- Resolución IOSFA N° 20/21, aprobación del “Régimen General de Compras y Contrataciones IOSFA.”

V. MARCO DE REFERENCIA.

Mediante la Resolución IOSFA N° 20/2021, de fecha 03 de agosto de 2021, el Directorio del Instituto aprobó un nuevo Régimen de Compras y Contrataciones, vigente a partir del 01 de septiembre de 2021.

De las modificaciones más relevantes que se efectuaron con el nuevo Régimen, se destaca la incorporación del procedimiento de Contratación Directa para adquirir elementos médicos o medicamentos, cuando por los plazos para la provisión no sea posible efectuar otro procedimiento, artículo 25 inciso d) del Régimen.

En tal sentido, la Contratación Directa mencionada puede ser llevada a cabo de dos formas, mediante un Trámite **Normal** o **Urgente**, dependiendo del tiempo que se cuente entre la solicitud del material y su fecha de utilización.

Al respecto, los Artículos 60 y 61 del Manual de Procedimientos del Régimen General, detallan el procedimiento a llevar a cabo para el trámite normal y urgente.

De esta forma, el Régimen vigente brinda la posibilidad de contar con diversos procedimientos de selección a la hora de adquirir material médico.

Por otra parte, mediante el Artículo 28 del Régimen, se incorpora la **Contratación de Baja Significación Económica**, el cual tiene un tope de 100 módulos mensuales por Unidad Requirente.

El procedimiento citado es regulado por el Artículo 62 del Manual del Procedimientos del Régimen.

Dicho artículo establece que: *“Se utilizará la Compra de Baja Significación Económica para las contrataciones de bienes, obras y/o servicios relacionados directamente para la satisfacción de funciones y/o necesidades primarias del IOSFA, en tanto los montos involucrados en la contratación, por su bajo impacto patrimonial, no justifiquen acudir a otro procedimiento”.*

“Este tipo de modalidad no podrá utilizarse para la adquisición de bienes o servicios que resultaren previsibles a la fecha de establecerse el Plan Anual de Contrataciones, y que por su naturaleza deban hacerse por otro tipo de forma contractual.”

En resumen, el nuevo régimen ha incorporado dos procedimientos a los tradicionales (Licitación Pública y Privada, Concurso Público y Privado, Compulsa Abreviada y Adjudicación Simple), la Contratación Directa por Compra Médica y la Contratación de Baja Significación Económica, con el fin que el Instituto cuente con dos procedimientos más expeditivos y específicos a los que se utilizan en toda la Administración Pública Nacional.

Gasto en elementos médicos en Delegaciones.

Se extrajo desde el sistema E-SIGA un reporte de ejecución presupuestaria del Componente “2.08.03 Prótesis, Ortesis y Materiales” referido a todas las Delegaciones

IOSFA, desde el 01 de enero al 15 de noviembre del corriente año, arrojando el siguiente resultado.

Componente	Gasto al 15-11
Prótesis, Ortesis y Materiales	\$ 2.099.890.876,80

Gasto en bienes y servicios en Delegaciones.

Se extrajo desde el sistema E-SIGA un reporte de ejecución presupuestaria del Componente "1.05.01 Rutinario", excluyendo los insumos "05.085 Servicios básicos no especificados", "05.086 Alquiler de edificios y locales", "06.045 Honorarios médicos auditores", "05.106 Servicios técnicos profesionales no especificados", "06.046 Honorarios asistentes sociales" y "05.112 Servicio de internet", arrojando el siguiente resultado.

Componente	Gasto al 15-11
Rutinario	\$ 79.640.636,67

VI. SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN DEL INFORME N° 08/2020 "Compras y Contrataciones".

A continuación, se expone el seguimiento a la observación Nro 12 del informe referido, ya que en esta se centraliza la novedad más destacada en cuanto a la gestión de compras a cargo de las Delegaciones IOSFA.

Observación 12: Las contrataciones de bienes, servicios y elementos médicos de las Delegaciones no cumplen con lo establecido en la normativa vigente.

De lo relevado surge que a pesar de las modificaciones que se hicieron sobre el régimen de compras y contrataciones, las compras efectuadas por las Delegaciones continúan presentando importantes incumplimientos a la normativa vigente.

En cuanto a la **compra de elementos médicos**, del análisis del informe producido por la Dirección de Transparencia Institucional (DTI), surge que las Delegaciones continúan incumpliendo con el régimen vigente, detectándose las mismas falencias que esta UAI viene observando desde el año 2018, como por ejemplo, la inexistencia de expedientes completos e íntegros donde conste toda la documentación desde que se inicia el proceso hasta su finalización, la ausencia de invitaciones a oferentes, autorizaciones de compras vía correo electrónico, ausencias de certificados de implantes, ausencias de firmas en solicitudes y/o autorizaciones.

Asimismo, de lo relevado por esta UAI en la Delegación Formosa, se pudieron constatar las mismas falencias detectadas por la DTI.

Al respecto, el informe citado destaca que:

"No surge la totalidad de la documentación en el proceso de compra desde su inicio hasta su finalización. Si se observa la inexistencia de falta de invitación a otros oferentes y de compras con un solo presupuesto (desde la propia delegación), lo que se traduce en una forma de comprar sin transparencia de carácter general e institucional, en este tipo de compras"

En otro párrafo concluye que:

“...se observa (con evidencia) el incumplimiento de las normas del IOSFA, falta de cultura del cumplimiento normativo, afectando ello la reputación del IOSFA frente a proveedores, prestadores, adjudicatarios, oferentes, afiliados y el propio personal. Las Gerencias de primera línea y todo el personal del IOSFA debe cumplir con las normas. No cumplir con la ley no es opción”

En relación con los incumplimientos mencionados, es oportuno señalar que mediante el ME-2022-56190418-APN-SCC#IOSFA, de fecha 3 de junio de 2022, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, remitió a la Gerencia de Delegaciones un Informe (IF-2022-55751897-APN-GP#IOSFA) realizado en conjunto con la Gerencia de Prestaciones, en el que instruyen a las Delegaciones a dar estricto cumplimiento al Régimen de Compras y Contrataciones, dado que *“se detectó que se continúa incurriendo en la misma falta, y las distintas dependencias continúan efectuando adquisiciones, en contraposición a lo establecido en la normativa del Instituto”*.

Sin embargo, con fecha 10 de junio de 2022, la Gerencia de Prestaciones, a través del ME-2022-58998711-APN-GP#IOSFA, notificó a la Gerencia de Delegaciones y a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, que *“Debido a la necesidad de realizar nuevos estudios relacionado con la compra de bioinsumos a nivel local se deja sin efecto el IF-2022-55751897-APN-GP#IOSFA”*.

Por otra parte, en cuanto a las **compras y contrataciones de bienes y servicios**, de acuerdo con lo relevado en la Delegación Formosa y lo visualizado a través del sistema E-SIGA, las Delegaciones se encuentran realizando las compras de bienes y servicios a través de un procedimiento denominado “Compras por excepción”, el cual no se encuentra incluido en el Régimen vigente, sin perjuicio de advertir que no se trata de excepciones sino justamente todo lo contrario.

El procedimiento consiste básicamente en adjuntar a la factura un Acta de Justificación firmada por el Delegado. En muchos casos, la justificación consiste que los bienes o servicios fueron incluidos en el PAC 2022, aun no fueron provistos.

Al respecto, se tomó conocimiento de un correo electrónico enviado por el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales, en el que se remiten instrucciones a las Delegaciones y Unidades Turísticas respecto de cómo realizar el procedimiento mencionado.

Estado: No regularizada.

Acción correctiva informada por el auditado (Gerencia de Delegaciones y Servicios Sociales):

“1. Que esta GDYSS y que su SCD no intervienen en el proceso de compras de prótesis y elementos médicos.

Por lo expresado esta GDYSS no dispone de los elementos de juicio necesarios, dado que no tiene acceso al sistema CM ni por sus responsabilidades específicas, como para verter una opinión valedera en torno a la solución del problema planteado en el informe preliminar indicado en su memorándum, respecto de las “compras de elementos médicos”.

En particular, lo que sí se ha observado en el funcionamiento cotidiano, es una demora en la tramitación de las compras y provisión de prótesis y elementos, lo que ha llevado a las delegaciones a suspender / reprogramar tratamientos médicos o bien efectuar una compra con un proveedor local para evitar la suspensión de tratamientos. En ese punto es importante destacar que la suspensión/ reprogramación de tratamientos puede implicar un empeoramiento del cuadro de salud del afiliado, y por otro lado un

incremento de valores de estas prácticas médicas a la hora de negociar los valores prestacionales, a la luz de que una instalación de salud y sus recursos humanos ociosos por suspensión por parte del requirente • constituye una pérdida económica para el prestador.

2. En el caso del Procedimiento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios (PCCBS):

Tomado conocimiento del contenido del Procedimiento de Compras y Contrataciones, sobre el cual esta GDYSS o sus elementos dependientes no tuvieron intervención en su elaboración, se observó inicialmente que su cumplimiento durante el año 2021 era de imposible aplicación para las UTYR, dado que el mismo prevé el uso del sistema E Siga y las UTYR no disponían de ese sistema ni el mismo tenía cargado el presupuesto de los hoteles y centros recreativos, por lo cual recién a partir del 02 Ene 2022 se pudo iniciar con su aplicación, lo que incluyó capacitaciones durante los meses previos.

Por otro lado, en el caso de las delegaciones en 2021/22 y en las UTYR en 2022, se llevaron a cabo capacitaciones a distancia coordinadas por esta gerencia e impartidas por la Subgerencia de Compras y Contrataciones, lo que se reforzó con los delegados y administradores de UTYR durante las jornadas de capacitación presencial del pasado mes de mayo.

Las distintas delegaciones y UTYR fueron elevando los requerimientos para la elaboración y puesta en marcha del PAC, adhiriendo al cumplimiento del PCCBS. Actualmente hay varias licitaciones alimentadas con los pedidos de las delegaciones y UTYR.

Una de las acciones importantes tendientes a transparentar más las actividades en las UTYR, fue la unificación de cuentas en el sistema CQR, como paso inicial e indispensable para que se pueda operar con los mismos parámetros en el E- Siga.

En ese mismo orden de cosas, se subió el CQR a la “nube” y se ofreció el acceso a ese sistema a la conducción del IOSFA, incluyendo usuario y clave para esa UAI.

En línea con lo señalado, y ante las dificultades de avance en la elaboración de una interfaz entre los sistemas, esta gerencia convocó en el primer trimestre a una reunión entre los responsables de E Siga, CQR, la Gerencia de Sistemas y la Gerencia Económico-Financiera. De dicha reunión surgió un programa de trabajo asumido por las partes, y que actualmente se encuentra en el tramo final de prueba de la interfaz E Siga – CQR, utilizando como base de ensayo la UTYR Hotel Antártida. Al día de la fecha las UTYR realizan un doble trabajo administrativo contable al tener que cargar manualmente los datos en el CQR y en el E Siga, lo que significa una importante exigencia para los recursos humanos disponibles.

Durante la aplicación del PCCBS se observó que el mismo, desde el punto de vista operativo, presentaba inconsistencias que lo convertían en ineficaz en diversas circunstancias. Estas fueron señaladas principalmente en las jornadas de capacitación presencial de delegados y administradores del pasado mes de mayo. Los principales inconvenientes detectados eran que podían existir imprevistos o imponderables que no podían ser atendidos en tiempo y forma, como tampoco se disponía de una herramienta para la adquisición de bienes y servicios incluidos en actos administrativos en trámite, pero que eran necesarios o indispensables en oportunidades previas a las previstas por las licitaciones, lo cual se agrava ante la caída de los actos administrativos, en forma parcial o total.

Vistas las dificultades operativas presentadas, el 28 junio de 2022 esta GDYSS convocó a la primera reunión informativa y de trabajo, de la que participaron la Gerencia de Planeamiento, la Gerencia Económico-Financiera, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Auditoría Interna. En reuniones posteriores se sumaron la Subgerencia de Servicios Generales, la Subgerencia de Farmacia y la Gerencia de Prestaciones.

Con fecha 22 de julio esta GDYSS, previo trabajo coordinado con la Subgerencia de Compras y Contrataciones presenta su propuesta de modificación mediante el EX - 2022-75522169-APNGDYSS#IOSFA, la que previamente había sido circulada por correo electrónico en la búsqueda de un proyecto que no chocara con observaciones que podían ser salvadas en mesas de trabajo. Al día de la fecha ese expediente aun no ha sido presentado para su análisis/ aprobación al Directorio del IOSFA.

Parte de las dificultades operativas del PCCBS fueron salvadas parcialmente por la resolución del directorio el jueves 15 de diciembre del presente año (ME-2022-135650115-APN-D#IOSFA), como respuesta a la propuesta de esta GDYSS (EX-2022-126383730- -APN-GDYSS#IOSFA), surgida a partir de medidas operativas urgentes temporales adoptadas por esta instancia e informadas por EX-2022-121836698- -APNGDYSS#IOSFA al Señor Presidente del Directorio del IOSFA.

La necesidad de llevar adelante las medidas operativas arriba informadas fue advertida por parte del GDYSS en diversas oportunidades a lo largo de distintas reuniones de coordinación semanales, durante el segundo semestre del año.

Se considera que las acciones correctivas que esta GDYSS puede llevar adelante están condicionada a la Resolución del EX - 2022-75522169-APN-GDYSS#IOSFA, toda vez que a criterio de esta Gerencia la norma vigente dificulta a los funcionarios, ante determinadas circunstancias, el cumplimiento del objeto institucional.

Como parte de las acciones dirigidas a revertir conductas que parecerían ser parte del paradigma de la organización, es indispensable que se continúe con las capacitaciones.

En este sentido, esta GDYSS es quien mantuvo las capacitaciones a distancia vía Meet con las delegaciones y UTYR durante el año 2021 y 2022, ya sea en el tema de este informe, como en los demás de interés del IOSFA, al tiempo que fue la que propuso y organizó las jornadas nacionales de capacitación presencial para la totalidad de delegados, administradores de UTYR y Farmacias y Jefes de AFPR.

En concreto, esta GDYSS ha tomado debida nota de su Informe Preliminar y propondrá al Gerente General incluir la temática de compras y contrataciones como un aspecto muy importante en las capacitaciones 2023, todo esto, una vez que se aprueben las modificaciones que hagan viable desde el punto de vista operativo el total cumplimiento del PCCBS, invitándose a esa UAI a intervenir como parte del equipo de expositores.”

Plazo de cumplimiento informado por el auditado (GDYSS):

“Por lo expuesto en los puntos incluidos en “Acción Correctiva Informada”, y estando de por medio un cambio actitudinal de la organización sería temerario especificar la oportunidad en la cual se tendrá la certeza de que las conductas observadas sean revertidas en todo el personal que interviene en el PCCBS.”

Acción correctiva comprometida por el auditado (Subgerencia de Compras y Contrataciones).

“Respecto a la compra de elementos médicos, esta Subgerencia se encuentra efectuando los procedimientos de compra establecidos por la normativa vigente, los mismos surgen de requerimientos o necesidades enviados por la Subgerencia de Prestaciones Sanitarias.

Al respecto, no se encuentra al alcance de la SCC corregir o gestionar procedimientos contractuales que no son enviados a esta Subgerencia o de los que no se toma debido conocimiento o intervención. No obstante, como interceptor de las observaciones y hallazgos efectuados en sus diversos informes, tanto por la Unidad de Auditoría Interna o la Gerencia de Planeamiento, Auditoría, Control y Modernización, es que por ME-2022- 56190418-APN-SCC#IOSFA y ME-2022-118693659-APN-SCC#IOSFA se ha solicitado a las demás áreas intervinientes en los procedimientos, utilizar los medios correspondientes, tendientes a actuar en pos de lo establecido en la normativa vigente.

En cuanto a las compras y contrataciones de bienes y servicios, mediante ME-2021-116485451-APNGPACYM#IOSFA de fecha 01 Dic 2022 se solicitó a las unidades requirentes la consolidación y elevación de los requerimientos a los efectos de dar cumplimiento con el PAC 2022. Por ME-2022-24347165-APN-SCC#IOSFA de fecha 15 Mar 2022 se reiteró dicho pedido, el cual fue prorrogado en diferentes oportunidades a solicitud de la Gerencia de Delegaciones y Servicios Sociales.

En el tiempo transcurrido, desde el pedido inicial del 01 Dic 2022 al día de fecha, se pudo observar diversas causas que llevan a la demora o incumplimiento en el envío de los requerimientos y gestión de los procedimientos de compras, las cuales se detallan a continuación:

- a. Falta de organización interna de la Subgerencia de Compras y Contrataciones.
- b. Alta rotación del personal militar por pase (60%) involucrados en la gestión de Contrataciones, lo que hace necesario un periodo de adaptación y aprendizaje durante la ejecución, generando diversos errores en la gestión de los expedientes que hacen que los tiempos de un acto contractual sean mayores a los estipulados.
- c. Falta de cultura en la organización en la materia compras (IOSFA en general).
- d. Falta de interés de las unidades requirentes en canalizar su necesidad (requerimientos) a través de un acto contractual, provocado muchas veces por costumbres o la falta de respuesta en ejercicios anteriores.
- e. Desconocimiento de la normativa vigente, sistemas y procedimientos necesarios para canalizar los requerimientos en tiempo y forma.
- f. Falta de personal capacitado e idóneo para llevar adelante las tareas de compras en las unidades requirentes.
- g. Etc.

Las causas enumeradas anteriormente contribuyeron a la demora en la consolidación de las necesidades, a tramitar expedientes con múltiples errores, a extender considerablemente los plazos que demanda un Acto Contractual, a sobrecarga de tareas administrativas a las diferentes áreas que intervienen en la gestión de los mismos.

Razón por lo cual, esta Subgerencia procedió a tomar determinadas acciones, tendientes a lograr una mayor eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión de los expedientes que tramitan los requerimientos de las unidades requirentes y que finalizan con la adjudicación de un Acto Contractual, tales como:

- a. Se reestructuró la organización de la Subgerencia, designado más personal a la función de gestionar los Actos Contractuales, dividiendo y planificando las tareas de compras en 4 etapas permitiendo con esto una atención directa y fluida a las unidades requirentes; interactuar de una manera más directa con las diferentes aéreas dentro de IOSFA que gestionan los expedientes de las contrataciones y logrando reducir sustancialmente los plazos.
- b. Se realizaron capacitaciones a las unidades requirentes en forma presencial y a distancia.
- c. Se crearon modelos de especificaciones técnicas a los efectos de unificar los requerimientos para así lograr un menor margen de error en la elaboración de los mismos y la consolidación de las necesidades en el menor tiempo posible.
- d. Se creó un cronograma de envío de necesidades, dividido por rubros, tendiente a organizar los requerimientos, conforme el calendario de vencimiento de actos contractuales en vigencia ME-2022- 130997953APN-SCC#IOSFA a los efectos de cumplir con el PAC 2023.”

Plazo de cumplimiento informado por el auditado (SCC):

Sin comentarios del auditado.

VII. CONCLUSIÓN

La tarea realizada ha permitido evaluar los procedimientos de compras llevados a cabo en las Delegaciones Provinciales a fin de verificar el cumplimiento normativo.

Se ha verificado que se mantiene prácticamente sin cambios la situación observada durante el año 2020, a pesar de la coordinación de la Gerencia General de dar intervención a todas las Gerencias y Subgerencias dependientes en la propuesta de modificación del Régimen de Compras que fuera aprobado en agosto de 2021, manteniéndose la observación tanto en la compra de material médico como de bienes y servicios para el funcionamiento de las Delegaciones.

Lo expuesto resulta grave desde el punto de vista del control interno, debido al tiempo en que permanece la irregularidad, sin encontrar una solución a los mismos, con el agravante de operar en forma contraria al Régimen. Tal como lo expuso la DTI en su informe, *“La Gerencias de primera línea y todo el personal del IOSFA debe cumplir con las normas. No cumplir con la ley, no es opción”*.

Resulta oportuno mencionar, parte de las conclusiones a las que arribó la Dirección de Transparencia Institucional en su informe donde dice: *“En el presente informe surge evidencia suficiente que las compras realizadas por fuera del Procedimiento establecido en los art. 60 y 61 del Manuel del Régimen de Compras y Contrataciones, son de un riesgo operativo y normativo suficiente que dará lugar en el hipotético y probable caso - ante la inacción del IOSFA - de mantenerse esa forma de comprar y de controlar, de similares observaciones por parte de la UAI con la consecuencia inevitable de la posterior denuncia penal, que impone por imperativo legal a las autoridades”*.

La Gerencia de Delegaciones y Servicios Sociales, en su descargo, argumenta que la norma vigente posee inconsistencias que la convierten en ineficaz en diversas circunstancias.

Esta Unidad de Auditoría destaca la importancia de exponer detalladamente cuales son esas inconsistencias para visualizar los errores y/o desvíos a fin de determinar el grado de factibilidad para poder cumplir con lo normado o si existe negligencia en la gestión. Pues de otra manera, estaríamos en la rutina de continuar presentando propuestas que no logran cumplir con el objeto para lo cual son presentadas para su aprobación.

En el mismo sentido ha opinado el órgano rector en la materia, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, la que en su descargo enumeró seis problemas que provocan los inconvenientes observados, pero esta Unidad de Auditoría considera a estos como problemas de orden interno de esa Subgerencia, pero ninguno de los cuales correspondería definirlos que son “inconsistencias” que presenta la norma vigente.

Finalmente, en atención a lo concluido por la Dirección de Transparencia Institucional y lo descrito en el presente informe, se sugiere al Directorio del Instituto la intervención en la observación expuesta a fin de analizar las consecuencias y proponer el temperamento a seguir.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Auditoría Nro 11/2022 "Compras y Contrataciones en Delegaciones"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.